Asunción, 13 de agosto de 2025.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.	:	***Evaluación de Ofertas – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, CAMIONETAS Y TRANSPORTES VARIOS - PLURIANUAL". ID Nº 468.538***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN Nº 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONETAS Y TRANSPORTES VARIOS- PLURIANUAL". ID Nº 468.538***

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 244 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. La partida presupuestaria del periodo 2026 se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR LOTE.***

2. APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 31 de julio del año dos mil veinticinco, en sede de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 08:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONETAS Y TRANSPORTES VARIOS - PLURIANUAL". ID Nº 468.538.***

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

1	80002514-8	CONDOR S.A.C.I	licitaciones@grupocondor.com.py
2	80009240-6	GILCO PAR S.R.L	licitaciones@gilcopar.com
3	80139071-0	Consorcio Mecánico R&E	infoconsorcio23@gmail.com
4	80108205-6	CONSORCIO SERMEC	CONSORCIOSERMEC@GMAIL.COM

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley 7021/22 y los Art. 69,70 y 71 DEL DECRETO 22664/2024, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
CONDOR S.A.C.I	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes. **Monto Total de la oferta:** 1.243.788.676 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A **Monto Total Asegurado:** 63.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/1/07/2025 a 7/01/2026, 160 días.
GILCO PAR S.R.L	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes. **Monto Total de la oferta:** 8.628.403.448 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A **Monto Total Asegurado:** 85.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/1/07/2025 a 17/01/2026, 170 días

Abog. Débora Karina Báez Marzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
Consorcio Mecánico R&E	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes. **Monto Total de la oferta:** 8.998.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A **Monto Total Asegurado:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 31/07/2025 a 28/12/2025, 150 días.
CONSORCIO SERMEC	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes. **Monto Total de la oferta:** 8.742.343.610 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A **Monto Total Asegurado:** 85.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 31/07/2025 a 27/12/2025, 149 días.

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor Nº	Muestras	Inscripto
CONDOR S.A.C.I	244	1853403	NO	Registro Proveedor
GILCO PAR S.R.L	108	1853592	NO	Registro Proveedor
Consorcio Mecánico R&E	0	1850691	NO	Registro Proveedor
CONSORCIO SERMEC	SI	1853633	NO	Registro Proveedor

Integrantes del Consorcio: **801390715-0 – Consorcio Mecánico R&E.**

RUC	Razón Social	Observación	Inscripto
80139071	Consorcio Mecánico R&E		Registro Proveedor
2506438	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ		Registro Proveedor
80055807	MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA		Registro Proveedor

Integrantes del Consorcio: 80108205-6 – CONSORCIO SERMEC

Abog. Dolores Marina Báez Marzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEN (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

RUC	Razón Social	Observación	Inscripto
80033912-6	RIO DE LA PLATA S.A		Registro Proveedor
80108205-6	CONSORCIO SERMEC		Registro Proveedor
80108205-6	CONSORCIO SERMEC		Registro Proveedor
80108205-6	CONSORCIO SERMEC		Registro Proveedor
80108205-6	CON SORCIO SERMEC		Registro Proveedor
80053036-5	TALLER INTEGRAL S.A		Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto de apertura, se dio lectura del contenido del acta con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:23 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTESY SUS ANEXOS SEGÚN CORRESPONDAN.

Se ha verificado un error aritmético en la planilla de precios presentada por el oferente GILCO PAR S.R.L, mostrando una discrepancia en el LOTE 1 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS ya que el monto correspondiente a los ítems Nº 695 y 699 no fue sumado correctamente en el total. Sin embargo, tras la revisión del comité, se determinó que las sumas correctas son las siguientes:

LOTE 1. ITEM N.º 695.

SUMA TOTAL PRESENTADA POR EL OFERENTE: GS. 23.101.800 (GUARANIES VEINTITRES MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS)

SUMA TOTAL CORREGIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR: GS. 24.781.800 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS.

Abog. Diana Karina Báez Mariano
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. Mirta Ortiz Rodríguez
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM Enrique Agüero
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

LOTE 1. ITEM Nº 699

SUMA TOTAL PRESENTADA POR EL OFERENTE: GS. 28.800.000 (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

SUMA TOTAL CORREGIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR: Gs. 29.520.000 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL)

SUMA TOTAL LOTE 1. GUARANIES OCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (GS. 8.029.760.648), **debiendo ser GUARANIES OCHO MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (8.032.760.648).**

En virtud a lo que establece el artículo 77 del Decreto Nº 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021 DEL 9 DE DICICEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que dice: ***"Aclaración de ofertas**. Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto…las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas…no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos";* **se resuelve solicitar a la UOC que por nota escrita se solicite a GILCO PAR S.R.L confirmar la corrección de los errores aritméticos, declarándose entre tanto, un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto firmando todos los presentes.**

Abog. Débora Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 18 de agosto del año en curso, se reanuda el proceso de evaluación, con la respuesta de GILCO PAR S.RL a la vista; quien ha respondido dentro del plazo establecido. En tal sentido, se observa que ha aceptado la corrección aritmética de su oferta en el LOTE 1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCA, quedando la misma en un total de **GUARANIES OCHO MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (8.032.760.648).**

Abog. Débora Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

4. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CV DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N.º 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 79. Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a.El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple".

Abog. Liliana Romina Báez Marzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. María Adriana Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresa	GILCO PAR S.R.L		CONDOR S.A.C.I	
Documentos Sustanciales	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No cumple**
1.Formulario de oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.*	Fs. ½ y Fs. 6/98		Fs. 1/2 y Fs. 13/40	
2.Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP*	Fs. 99/102		Fs. 8/10	
3.Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		S/ Constancia del Proveedor a Fs. 3/4	
4.Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Fs. 103/104		Fs. 9/10	
5.Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Fs. 6/98		Fs. 13/40	
6.Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		S/ Constancia del Proveedor a Fs. 3/4	
6.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		Fs. 45	

Abog. Dalena Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresa	Consorcio Sermec		Consorcio Mecánico R&E	
Documentos Sustanciales	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No cumple**
1.Formulario de oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	✓		✓	
2.Garantía de mantenimiento de oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP*	✓		✓	
3.Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓		S/ Constancia del Proveedor	
4.Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)		✓	✓	
5.Certificado de Producto y Empleo Nacional en caso de contar (**)	✓		✓	
6.Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓		✓	
7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	✓			✓

En los cuadros precedentes se puede observar que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC. Acto seguido se pasa a verificar la presentación de la documentación de carácter formal, según lo indicado en el siguiente cuadro:

Abog. Deborah Ramos Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Personas Jurídicas.

Empresa	GILCO PAR S.R.L		CONDOR S.A.C.I.	
Documentos Legales– Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		Fs. 46/69	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		Fs. 71/74	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		Fs. 75	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ Constancia del Proveedor a fs. 3/5		S/ Constancia del Proveedor a Fs 3/4 y a fs. 76/90.	

Abog. Debora Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

Empresa	Consorcio Mecánico R&E		Consorcio Sermec	
Documentos Legales– Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Original o fotocopia del instrumento público (Escritura Pública) de constitución del consorcio. (*)	S/ Constancia del Proveedor		S/ Constancia del Proveedor	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): - Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. - Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	S/ Constancia del Proveedor		S/ Constancia del Proveedor	

Consorcio Mecánico R&E.

Personas Jurídicas.

Empresa	MECANICAR SOCIEDAD ANÓNIMA	
Documentos Legales– Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del Proveedor	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	S/ Constancia del Proveedor a	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del Proveedor	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ Constancia del Proveedor	

Lic. Marta Cabrera Coordinadora
Coordinación de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM [illegible] AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Personas Físicas.

Empresa	MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez	
Documentos Legales– Personas Físicas	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	S/ Constancia del Proveedor	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. -RUC (*)	S/ Constancia del Proveedor	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. NO es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	N/A	

Consorcio Sermec.

Personas Jurídicas

Empresa	Taller Integral S.A		Rio de la Plata S.A	
Documentos Legales– Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del Proveedor		S/ Constancia del Proveedor	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	S/ Constancia del Proveedor		Fs. 71/74	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del Proveedor			✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ Constancia del Proveedor		S/ Constancia del Proveedor	

Abog. Deborah Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Cousin, Asesora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DOMIR ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Los cuadros anteriores demuestran que todos los oferentes han cumplido con la presentación de la documentación legal. Los documentos presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Sin embargo, dado que algunos oferentes no han completado la presentación de la documentación no sustancial y la que acredita el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, se resuelve declarar un nuevo cuarto intermedio con el objeto de que dichas documentaciones sean solicitadas vía nota a través de la UOC. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Abog. Débora Karina Báez Moreno
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 20 de agosto del año en curso, se reanuda el proceso de evaluación con las notas remitidas a los oferentes y las correspondientes respuestas a la vista. Al respecto, se verifica que:

GILCO PAR S.R.L: Cumple con la remisión de toda la documentación que le fuera solicitada por nota remitida por la UOC en fecha 18 de agosto del año en curso.

CONSORCIO MECANICO R&E: Cumple con la remisión de toda la documentación que le fuera solicitada por nota remitida por la UOC en fecha 18 de agosto del año en curso.

CONDOR S.A.C.I: Cumple con la remisión de toda la documentación que le fuera solicitada por nota remitida por la UOC en fecha 18 de agosto del año en curso.

CONSORCIO SERMEC: Cumple con la remisión de toda la documentación que le fuera solicitada por nota remitida por la UOC en fecha 18 de agosto del año en curso.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia, las cotizaciones quedaron en el siguiente orden:

Abog. Débora Karina Báez Moreno
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

LOTE 1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHICULOS MULTIMARCA

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	6.679.120.600	SI	-	6.679.120.600
2	GILCO PAR S.R.L	8.032.760.648	SI	-	8.032.760.648
3	CONSORCIO SERMEC	8.147.260.810	SI	-	8.147.260.810

LOTE 2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHÍCULOS MARCA TOYOTA

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	1.216.969.000	SI	-	1.216.969.000

LOTE 3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHICULOS MARCA MERCEDES BENZ

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	622.850.573	SI	-	622.850.573
2	CONDOR S.A.C.I	1.243.788.676	SI	-	1.243.788.676

Abog. Dolores Amina Ibarra Marzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

LOTE 4. MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE MONTACARGAS

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	109.946.000	SI	-	109.946.000
2	GILCO PAR S.R.L	133.983.600	SI	-	133.983.600
3	CONSORCIO SERMEC	133.983.600	SI	-	133.983.600

LOTE 5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE CAMIÒN MARCA MAN

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	369.113.827	SI	-	369.113.827
2	CONSORCIO SERMEC	461.099.200	SI	-	461.099.200
3	GILCO PAR S.R.L	464.659.200	SI	-	464.659.200

El comité de evaluación ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. En el caso de CONSORCIO MECANICO R&E y CONSORCIO SERMEC todos los integrantes del consorcio cuentan con el CPEN.

6. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto Nº 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio:*

Cnel. DEM. ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, de la siguiente manera:

LOTE 1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHÍCULOS MULTIMARCA.

La oferta más baja para este lote corresponde a Consorcio Mecánico R&E quien cumple con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a. Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÈS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÙBLICOS INTERVIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

El oferente ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del articulo 17 de la Ley Nº 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

b. Declaración Jurada de Miembros.

DECLARACIÓN JURADA DE "DECLARACIÓN DE MIEMBROS"	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	✓	

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. Marta Sol... Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. ... ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Presenta la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros" debidamente firmada conforme a los estándares establecidos, verificándose que el Consorcio MECANICO R&E - MECANICAR S.A y MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez no cuentan con inhabilitaciones en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; asimismo ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

c. Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones p a presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Al verificar la base de datos del SINARH se observa que Carmen

Téc. Diana Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Téc. María [illegible]
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM [illegible]
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Osorio de Recalde e Idilio Bartolomé Recalde figuran como jubilados de FF.PP. No obstante, esta condición no constituye una prohibición o limitación para presentar propuestas y contratar conforme al artículo 21 de la Ley 7021/2022, por lo que no cuentan con impedimento alguno.

d. Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada cado deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	✓	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante (Dictamen UOC Nº 83/2025) hallándose que las cotizaciones se encuentran por debajo del 25% de dicho precio en razón de lo cual se ha solicitado al oferente el desglose de los importes que componen la cotización presentada. En tal sentido, se ha recibido la respuesta en tiempo y forma con la explicación detallada de la composición de precios y su justificación; entre las cuales ha indicado contar con costos de producción, insumos y mano de obra estable. Si bien el precio se encuentra por debajo del porcentaje estipulado en la norma legal, el Comité ha realizado una evaluación integral de la viabilidad de la propuesta, observándose que el oferente cuenta con un historial comprobable con los contratos y constancias de buen cumplimiento presentadas, de haber proveído servicios similares al del presente llamado a diversas instituciones públicas, y asimismo, cumple con los parámetros requeridos para acreditar la capacidad financiera. Considerando estos parámetros, se concluye que cuenta con capacidad para cumplir el contrato.

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

e. Margen de Preferencia Nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.- MECANICAR S.A	CPEN Nº 203103	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.- MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez	CPEN Nº 203099	

Todos los integrantes del Consorcio presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido en tiempo y forma. Los documentos fueron verificados a través del portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) con lo cual se acredita que la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHICULOS AUTOMOTORES CARRETEROS" es considerada SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

f. Capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023 Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los años no deberá ser negativo. 2021,2022 y 2023	✓	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	✓	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2021,2022 y 2023 se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que todos los integrantes del consorcio cumplen con los requisitos financieros; con el siguiente promedio:

	MECANICAR S.A		
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	RENTABILIDAD Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	7,02	0,20	0,31

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DOE... AGUERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Dorena Marina Báez Mariano
Secretaría de Emergencia Nacional

	MECANIC CENTER de Víctor Rolando López		
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	**ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	**RENTABILIDAD** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	106,70	0,01	0,08

El certificado de cumplimiento tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas según se visualiza en la carpeta de oferta y en los documentos remitidos.

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que CONSORCIO MECANICO R&E pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, l**os cuales se consideran cumplidos**.

g. Experiencia Requerida.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia del RUC emitida por la SET vigente	✓	
Patente comercial vigente del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida. En caso de consorcios el líder deberá demostrar el 50% de los requisitos de este punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.	✓	

Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado, según el siguiente detalle:

Lic. Marta [illegible] Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCE [illegible] AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

a) MECANICAR S.A – EMPRESA LIDER.

Institución	Año	Monto
SEPRELAD	2023-2024	Gs. 400.000.000
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA	2022	Gs. 800.000.000
MADES	2022-2023	Gs. 750.000.000
TOTAL		**Gs. 1.950.000.000**

b) MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez.

Institución	Año	Monto
POLICIA NACIONAL	2022	Gs. 2.338.600.000
POLICIA NACIONAL	2023	Gs. 907.596.879
COMANDO DE LA FUERZA AEREA	2024	Gs. 598.409.177
TOTAL		**Gs. 3.835.606.056**

Con el detalle anterior donde se visualizan distintos contratos ejecutados con instituciones públicas por montos equivalentes al 50% del monto máximo ofertado en la presente licitación, se puede concluir que el oferente cuenta con experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de vehículos. Asimismo, la empresa líder -MECANICAR S.A.- cumple con el 50% requerido en este punto.

Por otra parte, el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, acreditando dicha actividad comercial con la correspondiente Constancia del RUC y Patente Comercial.

h. CAPACIDAD TÉCNICA.

Presenta evidencia documentada de cumplir con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. **PERSONAL TECNICO**. CUMPLE.

Abog. Débora Ximena Báez Mosqueno
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. D[illegible] ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cuenta con personal técnico calificado, acreditando esta condición con los **certificados presentados, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencias; SNPP (Servicio Nacional de Promoción profesional), SINAFOCAL (Sistema Nacional de Formación Profesional)** e **Instituto de Formación Profesional Kolping** en las siguientes especialidades:

- 4 (cuatro) mecánico automotriz;
- 2 (dos) técnico en electricidad de automóvil;
- 1 (un) técnico de autotrónica;
- 1 (un) técnico en inyección electrónica diésel;
- 1 (un) técnico en inyección electrónica common rail;
- 1 (un) técnico en inyección electrónica naftera;
- 1 (un) técnico de Aire Acondicionado del automóvil.
- 2 (dos) Auxiliares mecánicos (con certificación de mecánica básica o afines)
- 2 (dos) Personal administrativo (no requiere certificación)
-

2. **INFRAESTRUCTURA.** CUMPLE.

-Presenta contrato de alquiler suscripto por la empresa líder – MECANICAR S.A, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

-Cuenta con Licencia ambiental otorgada por el MADES, habilitada para taller mecánico.

-Acredita la ubicación del taller con la impresión del mapa indicando ubicación y la distancia hasta la sede de la Convocante dentro del radio máximo de 15 km, con herramienta Google Maps.

- Presenta Declaración jurada de contar con: sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente, y las herramientas de precisión para esos efectos como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de pico inyectores, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos ABS y encastre 4x4.

- Presenta Declaración Jurada de contar cercado y/o muralla perimetral e iluminación adecuada.

3. **EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS**. CUMPLE.

Lic. Marta Celmira Coronel
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Coel. D[illegible] AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

-Presenta **Declaración Jurada** de contar con: mínimo 6 (SEIS) elevadores hidráulicos y/o eléctricos con capacidad mínima de 4.5 toneladas cada uno; 2 (dos) fosas azulejadas para revisión de vehículos pesados; equipo de Diagnostico para inyección electrónica; banco de prueba para reparación mantenimiento de picos inyectores Common Rail; equipo de alineación y balanceo de ruedas computarizado; escáner para reparación y diagnóstico del Sistema de inyección electrónica y manual; prensa hidráulica; torno para reparación de cardan y reparaciones varias; soldadora eléctrica; equipo de soldadura autógena; perforadoras industriales; fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos, recuperador/ Reciclador de gas R134a; banco para armado de diferencial, motor y caja; elevador para montaje y desmontaje de caja de velocidad; cargador de baterías; comprimidor hidráulico para espirales de suspensión tipo McPherson; succionador de aceite al vacío; máquina para lavado de repuestos.; herramientas de llaves y tubos con taquímetros. Los equipos son propios.

-Presenta copia del contrato de alquiler para servicios de grúa con la empresa TOPO CAR METALURGICA y CLAUDIO ANDRES ROJAS BOLBARÁN, vigente, acompañando copia de cédula verde y habilitación del móvil.

4. **SEGURIDAD.** CUMPLE

-Presentan copias de planos de infraestructura y sistema de prevención contra incendios (PCI) con Resolución vigente emitida por la Municipalidad de Asunción y Fernando de la Mora respectivamente. (MECANICAR S.A y MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vazquez).

-Presenta **Declaración jurada** de contar con guardias de seguridad y/o sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión (cámaras), con fotografías que permiten visualizar que cubre la totalidad de la zona de trabajo y su frente para una óptima captura de imágenes en el grabado digital autónomo. Presenta contrato de prestación de servicio (vigilancia) con la empresa de seguridad privada ESCU2 S.A y ANDROMEDA SECURITY S.A; vigente.

-Presenta **Declaración Jurada de** contar como mínimo con un sistema de protección y combate contra incendios en toda su instalación; sensores de humo, calor, extintores (fechas vigentes), carteles indicadores, salidas de emergencia, baldes de arena y acta de verificación emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

-Presenta copia simple de las pólizas a fin de acreditar la cobertura contra todo riesgo emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y PANAL SEGUROS S.A

LOTE 2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA.

La única oferta presentada para este lote corresponde a CONSORCIO MECANICO R&E cotizando a un precio total de GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (1.216.969.000). Si bien cumple con la presentación de los demás documentos solicitados para la evaluación, uno de los documentos específicos requeridos es la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA VEHICULOS TOYOTA, el cual no se visualiza y por lo tanto se considera no presentado; procediéndose a su descalificación.

Lic. Marta Colman, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEN ... AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

En consecuencia, no habiendo otras ofertas que evaluar, **se recomienda DECLARAR DESIERTO** el presente lote, de conformidad a lo que establece el Art. 56 de la Ley 70321/2022 que dice: *"DECLARACIÓN DESIERTA. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

LOTE 3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MARCA MERCEDES BENZ.

Presentaron ofertas CONSORCIO MECANICO R&E y CONDOR S.A.C.I. Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	622.850.573	SI	-	622.850.573
2	CONDOR S.A.C.I	1.243.788.676	SI	-	1.243.788.676

La oferta más baja corresponde a CONSORCIO MECANICO R&E. Sin embargo, no presenta AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA VEHICULOS MERCEDES BENZ, documento específico para la evaluación del presente lote; procediéndose a su descalificación.

Quedando en concurso: CONDOR S.A.C.I quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, a saber:

a. Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÈS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÙBLICOS INTERVIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	Fs. 9/10	

El oferente ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del articulo 17 de la Ley Nº 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

Abog. Nohora Nuvia Borja Moreno
Secretaria de Emergencia Nacional

Mg. María Celeste Valdovinos
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Gral. (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

b. Declaración Jurada de Personas.

DECLARACIÓN DE PERSONAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Fs. 10	

Presenta la Declaración Jurada de "Declaración de Personas" debidamente firmada conforme a los estándares establecidos, verificándose que las personas físicas individualizadas en el listado, no cuentan con inhabilitaciones en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; asimismo ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

c. Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **8.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones p a presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. **9.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022 **10.** Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. **11.** Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **12.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. **13.** El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. **14.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	✓	

(Lic.) Diana Maria Ríos Marzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Lic. María [illegible]
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM. ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución y tampoco se hallaron registros dentro de la base de datos del SINARH.

d. Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 2. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada cado deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	N/A	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante (Dictamen UOC Nº 83/2025) hallándose que las cotizaciones se encuentran dentro de los parámetros señalados en la norma, por lo que resultan ACEPTABLES.

Lic. Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Celmira Benítez
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

e. Margen de Preferencia Nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	N/A	

Teniendo en cuenta que CONDOR S.A.CI. es el único oferente en concurso, no se aplica margen de preferencia, verificándose además el servicio ofertado es de origen extranjero (Brasil).

f. Capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023 Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los años no deberá ser negativo. 2021,2022 y 2023	✓	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Según Constancia del SICP a fs. 3/4	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.	Fs. 112/142	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2021,2022 y 2023 se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que cumple con los requisitos financieros; con el siguiente promedio:

	MECANICAR S.A		
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	**ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	**RENTABILIDAD** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	1,56	0,27	0,07

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

El certificado de cumplimiento tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas según se visualiza en la constancia del SICP a fs. 3/4.

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que CONDOR S.A.C.I pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, l**os cuales se consideran cumplidos**.

g. Experiencia Requerida.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia del RUC emitida por la SET vigente	Fs. 71/74	
Patente comercial vigente del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Fs. 45	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida. En caso de consorcios el líder deberá demostrar el 50% de los requisitos de este punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.	Fs. 182/244	

Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado, según el siguiente detalle:

Institución	Año	Monto
Instituto de Previsión Social	2022	Gs. 579.047.873
Secretaría de Emergencia Nacional	2022	Gs. 700.000.000
Facultad de Ingeniería	2023	Gs. 70.000.000
TOTAL		**Gs. 1.349.047.873**

Del detalle anterior donde se visualizan distintos contratos ejecutados con instituciones públicas por montos equivalentes al 50% del monto máximo ofertado en la presente licitación, se puede concluir que el oferente cuenta con experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca MERCEDES BENZ.

Lic. Mario Colmán Coordinación de Control Interno Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM. [illegible] AGÜERO Director General de Logística Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo Encargado Interino Dirección Administrativa Secretaría de Emergencia Nacional

(Abog. Dessirée Yanina Báez Mangone) Secretaria de Emergencia Nacional

Por otra parte, el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, acreditando dicha actividad comercial con la correspondiente Constancia del RUC.

h. Autorización del fabricante.

Presenta autorización del fabricante otorgada por DAIMLER TRUCK AG, Alemania que certifica que la empresa CONDOR S.A.CI. es el único distribuidor autorizado en venta y servicio de Mercedes Benz Trucks y Unimog en el territorio del Paraguay. (fs. 41/44)

i. Capacidad Técnica

Presenta evidencia documentada de cumplir con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

-Presenta **Declaración Jurada de las Instalaciones del taller** acompañando plano del local, con 4.895,91 m2 cubierto con techo de tinglado siendo esta área destinada exclusivamente al servicio de taller, no incluyéndose en estas medidas el área administrativa, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de la seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. (fs. 91/92)

-Presenta plano contra incendio aprobado por la Municipalidad de Asunción a Fs. 91/92 acompañado de la resolución respectiva.

-Presenta copia autenticada de la Licencia ambiental otorgada por el MADES para taller mecánico.

-Presenta póliza con cobertura de todo riesgo e incendios vigente (fs. 93/110)

-Presenta Declaración Jurada de contar con sala de reparaciones de motor, caja y diferencial y las herramientas necesarias para el efecto.

-Presenta Declaración Jurada de contar con sistema de vigilancia las 24 horas con sistema de circuito cerrado.

-Presenta Declaración Jurada de contar con sistema de seguridad contra incendios, bocas hidratantes, extintores, baldes de arena, detector de humo/calor, etc.

-Presenta Declaración Jurada de poseer 2 (dos) elevadores y 2 (dos) fosas como mínimo totalmente iluminadas y equipo de alineación y balanceo computarizado.

Ing. Diana Paola Mariana Báez Arrúa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Celmira Coronel
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM (R/) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

-Presenta Declaración Jurada de contar con las herramientas de precisión como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, milímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas eléctricos concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, torno, mordaza, equipo de soldadura (autógena y/o arco eléctrico) cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulicos para elevamiento de vehículos, comprimidor de espirales Mac Pherson, llave de mano, succionador de aceite al vacío, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, calibrador de picos inyectores diésel, banco soporte armado diferencial con reloj comparador de medidas, medidor de compresión motor y power.

-Presenta Declaración Jurada de contar con personal de experiencia técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descriptos en el Pliego de ases y Condiciones de la presente contratación.

-Presenta Declaración Jurada de contar con capacidad técnica para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.

-Presenta Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas.

LOTE 4. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MONTACARGAS.

Presentaron ofertas CONSORCIO MECANICO R&E, GILCO PAR S.R.L y CONSORCIO SERMEC. Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	109.946.000	SI	-	109.946.000
2	GILCO PAR S.R.L	133.983.600	SI	-	133.983.600
3	CONSORCIO SERMEC	133.983.600	SI	-	133.983.600

La oferta mas baja corresponde a CONSORCIO MECANICO R&E, quien cumple con los requisitos exigidos para el presente lote, a saber:

Lic. Diana Laura Báez Marzolo
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Celeste Benítez
Coordinación de Compras Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Crnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

a. Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÈS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÙBLICOS INTERVIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

El oferente ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del articulo 17 de la Ley Nº 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

b. Declaración Jurada de Miembros.

DECLARACIÓN JURADA DE "DECLARACIÓN DE MIEMBROS"	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	✓	

Presenta la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros" debidamente firmada conforme a los estándares establecidos, verificándose que el Consorcio MECANICO R&E - MECANICAR S.A y MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez no cuentan con inhabilitaciones en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; asimismo ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Ing. Mariana Rocío Martínez
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

c. Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **15.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones p a presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. **16.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 **17.** Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. **18.** Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **19.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. **20.** El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. **21.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Al verificar la base de datos del SINARH se observa que Carmen Osorio de Recalde e Idilio Bartolomé Recalde figuran como jubilados de FF.PP. No obstante, esta condición no constituye una prohibición o limitación para presentar propuestas y contratar conforme al artículo 21 de la Ley 7021/2022, por lo que no cuentan con impedimento alguno.

Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

d. Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 3. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada cado deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	✓	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante (Dictamen UOC Nº 83/2025) hallándose que las cotizaciones se encuentran por debajo del 25% de dicho precio en razón de lo cual se ha solicitado al oferente el desglose de los importes que componen la cotización presentada. En tal sentido, se ha recibido la respuesta en tiempo y forma con la explicación detallada de la composición de precios y su justificación; entre las cuales ha indicado contar con costos de producción, insumos y mano de obra estable. Si bien el precio se encuentra por debajo del porcentaje estipulado en la norma legal, el Comité ha realizado una evaluación integral de la viabilidad de la propuesta, observándose que el oferente cuenta con un historial comprobable con los contratos y constancias de buen cumplimiento presentadas, de haber proveído servicios similares al del presente llamado a diversas instituciones públicas, y asimismo, cumple con los parámetros requeridos para acreditar la capacidad financiera. Considerando estos parámetros, se concluye que cuenta con capacidad para cumplir el contrato.

Lic. Dilsa Yanna Báez Mangutina
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

e. Margen de Preferencia Nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.- MECANICAR S.A	CPEN Nº 203103	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.- MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez	CPEN Nº 203099	

Todos los integrantes del Consorcio presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido en tiempo y forma. Los documentos fueron verificados a través del portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) con lo cual se acredita que la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHICULOS AUTOMOTORES CARRETEROS" es considerada SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

f. Capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023 Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los años no deberá ser negativo. 2021,2022 y 2023	✓	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	✓	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2021,2022 y 2023 se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que todos los integrantes del consorcio cumplen con los requisitos financieros; con el siguiente promedio:

MECANICAR S.A			
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	**ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	**RENTABILIDAD** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	7,02	0,20	0,31

Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

(Abog. Dolores Karina Barg de Marcano)
Secretaria de Emergencia Nacional

CNEL. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

	MECANIC CENTER de Víctor Rolando López		
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	**ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	**RENTABILIDAD** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	106,70	0,01	0,08

El certificado de cumplimiento tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas según se visualiza en la carpeta de oferta y en los documentos remitidos.

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que CONSORCIO MECANICO R&E pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, l**os cuales se consideran cumplidos**.

f. Experiencia Requerida.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia del RUC emitida por la SET vigente	✓	
Patente comercial vigente del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida. En caso de consorcios el líder deberá demostrar el 50% de los requisitos de este punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.	✓	

Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado, según el siguiente detalle:

Lic. Marta Celeste Medina Rivas
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. D.E.M. ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

MECANICAR S.A – EMPRESA LIDER.

Institución	Año	Monto
SEPRELAD	2023-2024	Gs. 400.000.000
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA	2022	Gs. 800.000.000
MADES	2022-2023	Gs. 750.000.000
TOTAL		**Gs. 1.950.000.000**

MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez.

Institución	Año	Monto
POLICIA NACIONAL	2022	Gs. 2.338.600.000
POLICIA NACIONAL	2023	Gs. 907.596.879
COMANDO DE LA FUERZA AEREA	2024	Gs. 598.409.177
TOTAL		**Gs. 3.835.606.056**

Con el detalle anterior donde se visualizan distintos contratos ejecutados con instituciones públicas por montos equivalentes al 50% del monto máximo ofertado en la presente licitación, se puede concluir que el oferente cuenta con experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de vehículos. Asimismo, la empresa líder -MECANICAR S.A.- cumple con el 50% requerido en este punto.

Por otra parte, el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, acreditando dicha actividad comercial con la correspondiente Constancia del RUC y Patente Comercial.

Lic. Marta Galeano Hernández
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

LOTE 5. MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN MARCA MAM

Presentaron ofertas CONSORCIO MECANICO R&E, GILCO PAR S.R.L y CONSORCIO SERMEC. Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	Consorcio Mecánico R&E	369.113.827	SI	-	369.113.827
2	CONSORCIO SERMEC	461.099.200	SI	-	461.099.200
3	GILCO PAR S.R.L	464.659.200	SI	-	464.659.200

La oferta mas baja corresponde a CONSORCIO MECANICO R&E, quien cumple con los requisitos exigidos para el presente lote, a saber:

a. Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÈS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÙBLICOS INTERVIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

El oferente ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del articulo 17 de la Ley Nº 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

b. Declaración Jurada de Miembros.

DECLARACIÓN JURADA DE "DECLARACIÓN DE MIEMBROS"	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	✓	

Ing. Débora Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Presenta la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros" debidamente firmada conforme a los estándares establecidos, verificándose que el Consorcio MECANICO R&E - MECANICAR S.A y MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez no cuentan con inhabilitaciones en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; asimismo ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

c. Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis: e. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones p a presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. f. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022 g. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. h. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. i. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. j. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. k. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución.

Cnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Al verificar la base de datos del SINARH se observa que Carmen Osorio de Recalde e Idilio Bartolomé Recalde figuran como jubilados de FF.PP. No obstante, esta condición no constituye una prohibición o limitación para presentar propuestas y contratar conforme al artículo 21 de la Ley 7021/2022, por lo que no cuentan con impedimento alguno.

d. Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: g. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada cado deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	✓	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante (Dictamen UOC Nº 83/2025) hallándose que las cotizaciones se encuentran por debajo del 25% de dicho precio en razón de lo cual se ha solicitado al oferente el desglose de los importes que componen la cotización presentada. En tal sentido, se ha recibido la respuesta en tiempo y forma con la explicación detallada de la composición de precios y su justificación; entre las cuales ha indicado contar con costos de producción, insumos y mano de obra estable. Si bien el precio se encuentra por debajo del porcentaje estipulado en la norma legal, el Comité ha realizado una evaluación integral de la viabilidad de la propuesta, observándose que el oferente cuenta con un historial comprobable con los contratos y constancias de buen cumplimiento presentadas, de haber proveído servicios similares al del presente llamado a diversas instituciones públicas, y asimismo, cumple con los parámetros requeridos para acreditar la capacidad financiera. Considerando estos parámetros, se concluye que cuenta con capacidad para cumplir el contrato.

Cnel. DOMINGO ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

e. Margen de Preferencia Nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.- MECANICAR S.A	CPEN Nº 203103	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.- MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez	CPEN Nº 203099	

Todos los integrantes del Consorcio presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido en tiempo y forma. Los documentos fueron verificados a través del portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) con lo cual se acredita que la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE VEHICULOS AUTOMOTORES CARRETEROS" es considerada SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

f. Capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023 Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los años no deberá ser negativo. 2021,2022 y 2023	✓	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	✓	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2021,2022 y 2023 se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que todos los integrantes del consorcio cumplen con los requisitos financieros; con el siguiente promedio:

Ilsa Deliera Marina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Marta Colmán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

	MECANICAR S.A		
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	**ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	**RENTABILIDAD** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	7,02	0,20	0,31

	MECANIC CENTER de Víctor Rolando López		
	RATIO DE LIQUIDEZ Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2021, 2022 y 2023	**ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2021, 2022 y 2023.	**RENTABILIDAD** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	106,70	0,01	0,08

El certificado de cumplimiento tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas según se visualiza en la carpeta de oferta y en los documentos remitidos.

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que CONSORCIO MECANICO R&E pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, l**os cuales se consideran cumplidos**.

g. Experiencia Requerida.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia del RUC emitida por la SET vigente	✓	
Patente comercial vigente del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida. En caso de consorcios el líder deberá demostrar el 50% de los requisitos de este punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.	✓	

Ing. Dolores Teresa Rojas Nuñez
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DIPLOMADO ESTADO MAYOR
Director General de Logística

Carlos Ocampozo
Encargado Interino
Área Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado, según el siguiente detalle:

MECANICAR S.A – EMPRESA LIDER.

Institución	Año	Monto
SEPRELAD	2023-2024	Gs. 400.000.000
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA	2022	Gs. 800.000.000
MADES	2022-2023	Gs. 750.000.000
TOTAL		**Gs. 1.950.000.000**

MECANIC CENTER de Víctor Rolando López Vázquez.

Institución	Año	Monto
POLICIA NACIONAL	2022	Gs. 2.338.600.000
POLICIA NACIONAL	2023	Gs. 907.596.879
COMANDO DE LA FUERZA AEREA	2024	Gs. 598.409.177
TOTAL		**Gs. 3.835.606.056**

Con el detalle anterior donde se visualizan distintos contratos ejecutados con instituciones públicas por montos equivalentes al 50% del monto máximo ofertado en la presente licitación, se puede concluir que el oferente cuenta con experiencia en servicio de mantenimiento y reparación de vehículos. Asimismo, la empresa líder -MECANICAR S.A.- cumple con el 50% requerido en este punto.

Por otra parte, el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, acreditando dicha actividad comercial con la correspondiente Constancia del RUC y Patente Comercial.

Abog. Dolores Natalia Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

h. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

No constan exclusiones.

i. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se registran ausencias.

j. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que las empresas CONSORCIO MECANICO R&E y CONDOR S.A.C.I reúnen todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

k. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Considerando lo que dispone el **artículo 55 de la Ley 7021/22** que ordena "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", en concordancia el **artículo 82 del Decreto 2264/24** que dice: "**Contenido del informe de evaluación**. El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes". Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº454//2024 "*POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022*" que dice en su artículo 4º num, 1*: "Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:*

Abog. Dayana Ximena Báez Soto
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María [illegible]
Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante según Dictamen de la UOC Nº83/2024 y difundido con el llamado a contratación" se ha realizado el cálculo señalado en la norma y habiéndose solicitado los desgloses y justificaciones pertinentes en el caso de CONSORCIO MECANICO R&E, la respuesta fue considerada razonable y el precio ACEPTABLE. En el caso de CONDOR S.A.C.I las cotizaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la norma por lo que resultan ACEPTABLES.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2025 ID Nº 468.538. "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, CAMIONETAS Y TRANSPORTES VARIOS - PLURIANUAL" conforme al siguiente detalle:

1) **LOTE 1. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS**: A la empresa CONSORCIO MECANICO R&E, por un monto mínimo de GUARANIES SETECIENTOS DIEZ MILLONES (GS. 710.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (GS. 1.420.000.000) para el periodo 2025-2026, de conformidad al detalle contenido en la lista de precios y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2) **DECLARAR DESIERTO el LOTE 2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MARCA TOYOTA** de conformidad a lo que establece el Art. 56 de la Ley 70321/2022 que dice: *"DECLARACIÓN DESIERTA. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

3) **LOTE 3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MARCA MERCEDES BENZ**: A la empresa CONDOR S.A.C.I. por un monto mínimo de GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (GS. 260.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES QUINIENTOS VEINTE MILLONES (GS. 520.000.000) para el periodo 2025-2026, de conformidad al detalle contenido en la lista de precios y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Cnel. DCEM [illegible] AGÜERO
Dirección General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

4) **LOTE 4. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MONTACARGAS**: A la empresa CONSORCIO MECANICO R&E, por un monto mínimo de GUARANIES VEINTE MILLONES (GS. 20.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES CUARENTA MILLONES (GS. 40.000.000) para el periodo 2025-2026, de conformidad al detalle contenido en la lista de precios y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

5) **LOTE 5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMION MARCA MAM:** : A la empresa CONSORCIO MECANICO R&E, por un monto mínimo de GUARANIES OCHENTA MILLONES (GS. 80.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES (GS. 160.000.000) para el periodo 2025-2026, de conformidad al detalle contenido en la lista de precios y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

I. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 22 de agosto del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abog. Dilsona Marina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Cristina Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional